PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZABARBURU SAAVEDRA Gonzalo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2019 09:45:11 -05:00

Chachapoyas, 31 de Diciembre del 2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000348-2019-P-CSJAM-PJ

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes;

2. Que, la Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial, en su última disposición complementaria modificatoria, modifica entre otros el artículo 239° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalando que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia (...).

3. Dicho cuerpo normativo determina el nombramiento de Jueces Supernumerarios que se encuentren en la lista de candidatos hábiles elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura; sin embargo, no obstante haber entrado en vigencia la Ley de la Carrera Judicial, dicho aspecto se encuentra en plena implementación.

4. Mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de noviembre del mismo año, se crea los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia y aprueban el reglamento del Registro de Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, el mismo que va a regir una vez que una comisión especializada elija los señores abogados que integrarán dicho registro, lo que no impide que se designe a aquellos abogados que cumplan con los requisitos y méritos exigidos para que puedan hacerse cargo de los órganos jurisdiccionales que se encuentren vacantes; toda vez, que el servicio de administración de decisión judicial, no puede ni debe suspenderse ni afectarse porque se trata de mantener vigentes en forma permanente las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional que a la fecha no cuente con un magistrado Titular o teniéndole éstos fueron promovidos.

5. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, su fecha 17 de febrero del 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba con carácter excepcional y transitorio, las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales, autorizando a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país a designar a los abogados que desempeñan función jurisdiccional en las plazas vacantes en condición de Jueces Supernumerarios.

6. En tal sentido, teniendo como base el contexto normativo antes citado, debe considerarse que en la Corte Superior de Justicia de Amazonas, existe un Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios que cuenta con dos abogados habilitados, el señor Luis Alberto Arias Requejo y la señora Gladys Haydee Varas Varas, ello al haberse oficializado el Acuerdo N° 057-2019 adoptado en sesión de Sala Plena de fecha 27 de Noviembre de 2019; por el cual, se aprobó la "Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como Jueces Supernumerarios en el nivel Superior, Especializado y/o Mixto y Paz Letrado" correspondiente al año 2019-ver resolución Administrativa N° 323-2019-P-CSJAM/PJ-, empero el primero de los nombrados al haber presentado un bajo nivel de producción respecto a su meta en el órgano jurisdiccional que estuvo designado el año 2019, esta Presidencia de Corte ha optado por retirarle la confianza, por lo que de dicha lita solo queda la señora abogada Gladys Haydee Varas Varas.

7. Siendo así, y habiendo venido desempeñándose como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Luya Lamud, desde el 14 de octubre de 2019 y evaluando el desempeño de la función jurisdiccional en el cargo de Magistrada en nuestro Distrito Judicial, que se ve reflejado en la efectividad productiva del juzgado bajo su cargo, correspondería ratificar su designación como Jueza Supernumeraria para el año 2020; sin embargo, al haberse promovido a un Juez de Paz titular a dicho juzgado por tener preferencia sobre los jueces supernumerarios, se debe reasignar a otro órgano jurisdiccional que se encuentre vacante, como es el Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, debiendo siempre procurar cumplir con la meta de producción establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para cada órgano jurisdiccional, ya que es uno de los aspectos que esta Presidencia de Corte evalúa continuamente para la continuidad en el cargo de todo magistrado promovido, ratificado o designado.

8. En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta presidencia, y estando a lo dispuesto en los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la señora **GLADYS HAYDEE VARAS VARAS,** como **Jueza Supernumeraria, reasignándola** al Juzgado Mixto y Penal Unipersonal de Rodríguez de Mendoza, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para el año judicial 2020, salvo

disposición en contrario o cualquier otra circunstancia que amerite su remoción en el cargo; previo juramento de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente resolución del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, Oficina de Administración Distrital de Amazonas, y de quienes corresponda, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA AMAZONAS
PRESIDENCIA

GONZALO ZABARBURU SAAVEDRA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Amazonas
PODER JUDICIAL

GZS/wmt